

Expediente: 116/19-I5

Carátula: **BLANCO LUCIA DEL VALLE Y/OTROS C/ EXPERTA ART. S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **13/08/2024 - 05:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *EXPERTA A.R.T., -DEMANDADO*

20272112852 - *MIRANDE, JOSE LUCAS-POR DERECHO PROPIO*

20338157356 - *SALADO, LUIS NICOLAS-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 116/19-I5



H20920570332

JUICIO: **BLANCO LUCIA DEL VALLE Y/OTROS c/ EXPERTA ART. S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL. CONEX I4 - P.P. DR. LUIS NICOLAS SALADO EXPTE. 116/19-I5 .MPA**

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

Concepción, fecha dispuesta al pie de la sentencia.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estas actuaciones trance y remate solicitado por el letrado Luis Nicolás Salado, por derecho propio, y;

CONSIDERANDO:

En fecha 11/06/2024, se presenta el letrado Luis Nicolás Salado promoviendo incidente de ejecución de honorarios en base a la sentencia de fecha 13/05/2024, solicitando se intime de pago a la demandada EXPERTA ART S.A. al pago en el acto de la suma de \$145.753,85 (PESOS ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 85/100) con más del 21% IVA más el 10% de aportes ley N°6059.

De un examen de las constancias en autos encuentro que se dictó sentencia de fecha 13/05/2024 donde se reguló honorarios al letrado ejecutante por el importe de \$145.753,85 (PESOS ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 85/100).

En fecha 14/06/2024 se ordenó intimar en pago a la parte ejecutada por la suma de \$145.753,85, (pesos ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 85 centavos) en concepto de honorarios regulados al DR. SALADO LUIS NICOLAS, según Sentencia interlocutoria del 13/05/2024; con más la suma de \$20.405,53 (pesos veinte mil cuatrocientos cinco con cincuenta y tres centavos) en concepto de IVA, con más la suma de \$14.575,39 (pesos catorce mil quinientos

setenta y cinco con treinta y nueve centavos) en concepto de aportes previsionales.

En consecuencia corresponde hacer lugar a la ejecución solicitada por el letrado peticionante por sus honorarios regulados en sentencia de fecha 13/05/2024 que asciende a la suma de \$145.753,85, (pesos ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 85 centavos) en concepto de honorarios regulados al DR. SALADO LUIS NICOLAS, según Sentencia interlocutoria del 13/05/2024; con más la suma de \$20.405,53 (pesos veinte mil cuatrocientos cinco con cincuenta y tres centavos) en concepto de IVA, con más la suma de \$14.575,39 (pesos catorce mil quinientos setenta y cinco con treinta y nueve centavos) en concepto de aportes previsionales y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

Costas, al ejecutado, por su ley expresa (Art. 49 CPL y Art. 106 CPCCT supletoria al fuero)

Honorarios: Regular honorarios al letrado Luis Nicolas Salado . según art. 59 L.H. en 14.575,39 (pesos catorce mil quinientos setenta y cinco con treinta y nueve centavos).

RESUELVO:

I°) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el Dr. Luis Nicolas Salado en contra de Experta ART. S.A. hasta hacerse el ejecutante íntegro pago de la suma de \$145.753,85, (pesos ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 85 centavos) en concepto de honorarios regulados al DR. SALADO LUIS NICOLAS, según Sentencia interlocutoria del 13/05/2024; con más la suma de \$20.405,53 (pesos veinte mil cuatrocientos cinco con cincuenta y tres centavos) en concepto de IVA, con más la suma de \$14.575,39 (pesos catorce mil quinientos setenta y cinco con treinta y nueve centavos) en concepto de aportes previsionales y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

II°) COSTAS, a la parte ejecutada.

III°) HONORARIOS: Regular honorarios al letrado Luis Nicolas Salado según art. 59 L.H. en \$14.575,39 (pesos catorce mil quinientos setenta y cinco con treinta y nueve centavos).

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 12/08/2024

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.